



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO Nº 0055

Rosario, "CUNA DE LA BANDERA", 11 de enero de 2019.-

VISTO

El Decreto Nº 1440/2018 a través del cual se implementó el Programa de Apoyo a la Actividad Económica y el Empleo para acompañar al empresariado local en un momento complejo de la actividad económica a nivel nacional.

Y CONSIDERANDO

Que dicho Programa extendía la vigencia de los beneficios y soluciones que regula hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive;

Que es una realidad visible y concreta que la coyuntura que dio origen al acto administrativo citado no ha variado, y que este Ejecutivo Municipal entiende fundamental continuar con el acompañamiento a quienes invierten y emprenden en nuestra ciudad;

Que por ello se establece en el presente la prórroga de la vigencia del Programa de "Apoyo a la Actividad Económica y el Empleo" hasta el 31 de diciembre de 2019, con los efectos que se detallan;

Que acompañando ello, y tal como se expresó en el artículo 8 del Decreto Nº 1440/2018, este Municipio ya ha presentado la plataforma integral, concebida bajo el concepto de Ventanilla Única Electrónica, que permite la definición y administración de requisitos para cada trámite vinculado a la habilitación, y que permite un modo de interacción virtual con el Ciudadano;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Prorrogar la vigencia del Programa Especial de "Apoyo a la Actividad Económica y el Empleo" creado por Decreto Nº 1440/2018, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

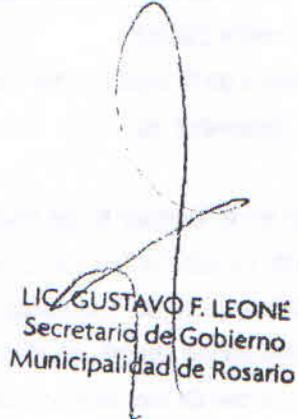
Artículo 2º: Incluir en los beneficios del artículo 2º del Decreto Nº 1440/2018 a aquéllas habilitaciones otorgadas para desarrollar actividades económicas en el ejido de la ciudad de Rosario cuyo vencimiento opere en el año 2019.

Artículo 3º: Para los demás supuestos incluidos en el presente Programa, el vencimiento del certificado de habilitación así prorrogado operará a los 365 días corridos de del vencimiento de la prórroga prevista en el Decreto Nº 1440/2018.

Artículo 4º: Instruir a la Secretaría de Control y Convivencia para que al momento de llevar adelante las inspecciones de locales comerciales, industriales y de servicios, continúe con la aplicación del procedimiento especial que fuera fijado de conformidad con el Decreto N° 1440/2018, contemplando como prioridad el sostenimiento de la actividad económica y el nivel de empleo en la ciudad cuya finalidad se persigue con el presente programa.

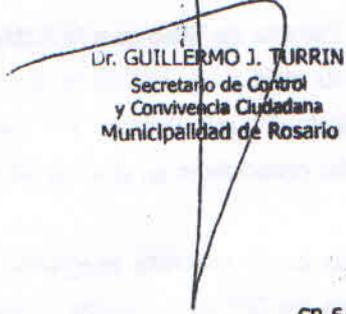
Artículo 5º: Instruir a las áreas de control a continuar limitando la disposición de clausura preventiva de locales donde se desarrollen actividades económicas a aquellas situaciones en que se encuentre comprometida de forma inminente la seguridad de las personas.

Artículo 6º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.

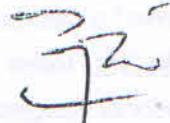

LIC. GUSTAVO F. LEONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Dr. GUILLERMO J. TURRIN
Secretario de Control
y Convivencia Ciudadana
Municipalidad de Rosario


CP. SANTIAGO D. ASEGUADO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario


Lic. GERMÁN P. GIRÓ
Secretario de Producción,
Empleo e Innovación
Municipalidad de Rosario

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIÓN DE INDUSTRIAS, COMERCIOS Y SERVICIOS	
15 MAR 2024	
RECEBIDO	